



VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000288-2025-UE005/MC, de fecha 18 de noviembre del 2025; Informe N° 000557-2025-ORH-UE005/MC de fecha 22 de diciembre del 2025; Proveído N° 002720-2025-UE005/MC, de fecha 22 de diciembre del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 089-2018-MC, de fecha 07 de marzo del 2018, se resuelve: Disponer que el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, así como la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque con la que éste cuenta, dependan de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC, de fecha 07 de abril del 2024, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, con Resolución Directoral N° 000288-2025-UE005/MC, de fecha 18 de noviembre del 2025, Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp Lambayeque, resuelve lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONVOCATORIA CAS N°040-2025-UE005/MC Y LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UN ASISTENTE PARA LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS DE LA UE 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE. PROCESO CAS N°040-2025-UE005/MC, conforme al siguiente detalle:

PROCESO CAS N°040-2025-UE005/MC	
ASISTENTE	
ÁREA USUARIA	
Edith Rosario Huamán Yovera	Presidente titular
Harold Hernández Arca	Presidente suplente
RECURSOS HUMANOS	
José Enrique Medina Ramírez	Miembro titular
Mariella Roxana Estrada Arrasco	Miembro suplente
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
Ruth Hermelinda Vílchez Ríos	Miembro titular
Omar Alf Valdez Guevara	Miembro suplente

"(...)"

Que, mediante Informe N° 000557-2025-ORH-UE005/MC de fecha 22 de diciembre del 2025, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión de Resolución que apruebe resultados y declare ganador a ERIKSON



BUSTAMANTE QUISPITONGO DEL PROCESO CAS N°040-2025-UE005/MC – ASISTENTE PARA LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE. Del informe en mención se desprende lo siguiente:

“I) Antecedentes

Mediante Resolución Directoral N°000288-2025-UE005/MC de fecha 18 de noviembre del 2025, se aprobó la quincuagésima segunda convocatoria del PROCESO CAS N°040-2025-UE005/MC, así como la conformación del comité de selección para llevar a cabo el mencionado proceso.

II. Análisis

De acuerdo con el cronograma establecido, se llevó a cabo la evaluación curricular correspondiente al PROCESO N°040-2025-UE005/MC, para el puesto de Asistente para la Oficina de Relaciones Públicas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

En esta etapa participaron veintitrés (23) postulantes; resultando tres (3) postulantes aptos para acceder a la siguiente fase del proceso de selección, la entrevista personal, la cual se realizó el 17 de diciembre de 2025.

De acuerdo con el Acta final del Comité de Selección, se obtuvo el siguiente resultado:

PUNTAJE TOTAL:

Orden de Mérito	Postulante	Puntaje de Evaluación Curricular	Bonificación Por discapacidad (15%)	Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas armadas (10%)	Puntaje de Entrevista Personal	Evaluación Técnica	Puntaje Total
1	BUSTAMANTE QUISPITONGO, ERIKSON	50	--	--	42.67	--	92.67
	ALDORADIN CHIPANA, JUAN CARLOS	50	--	--	NSP	--	50
	HUARACA AYLAS, LUIS ALBERTO	50	--	--	NSP	--	50

El Comité encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección N°040-2025-UE005/MC , en aplicación del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, procede a declarar **GANADOR** al Sr. **BUSTAMANTE QUISPITONGO, ERIKSON** para el **ASISTENTE** .

III) Conclusiones

Se concluye que el señor ERIKSON BUSTAMANTE QUISPITONGO debe ser declarado **GANADOR** del PROCESO N°040-2025-UE005/MC, al haber obtenido un puntaje final aprobatorio de 92.67 puntos.

IV) Recomendaciones

Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita la resolución correspondiente, mediante la cual se aprueben los resultados y se declare **GANADOR** del PROCESO N°040-2025-UE005/MC al señor ERIKSON BUSTAMANTE QUISPITONGO.

(...)"



Que, habiéndose cumplido satisfactoriamente lo señalado en el apartado 6.1.5 de la Directiva N° 005-2022-SG/MC, marco normativo aprobado por Resolución de Secretaría General N° 000151-2022-SG/MC, de fecha 03 de octubre del 2024, aplicable a esta Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, según su ítem III, queda claro que, respecto al resultado del proceso CAS antes descrito, corresponde declarar ganador al postulante ERIKSON BUSTAMANTE QUISPITONGO quien alcanzo el mayor puntaje final, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Directiva y en la acta de Evaluación Final del PROCESO CAS N°040-2025-UE005/MC – ASISTENTE.

Que, mediante Provéido N° 002720-2025-UE005/MC, de fecha 22 de diciembre del 2025, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente Resolución Directoral.

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR GANADOR(A) a ERIKSON BUSTAMANTE QUISPITONGO identificado con numero de Documento Nacional de Identidad DNI N° 71960025 del concurso de selección de personal recaído en el **PROCESO CAS N°040-2025-UE005/MC** en el puesto de **ASISTENTE** para la Oficina de Relaciones Públicas de la **UNIDAD EJECUTORA 005: NAYLAMP – LAMBAYEQUE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a Erikson Bustamante Quispitongo, a los miembros del Comité de Selección, a la Oficina de Administración, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos e Informática para su publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE
DIRECTOR